



**ELECCIÓN DE TRES ESTADOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ EJECUTIVO
POR HABER LLEGADO A SU TÉRMINO LOS MANDATOS DE
ARGENTINA, EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y JAMAICA**

1. El Artículo 15.A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) estipula que el Comité Ejecutivo estará integrado por nueve Estados Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia Sanitaria Panamericana o el Consejo Directivo por períodos escalonados de tres años. Un Estado Miembro que haya terminado su mandato no podrá ser reelegido para integrar el Comité Ejecutivo hasta pasado un período de un año.
2. La siguiente lista muestra la composición del Comité Ejecutivo con las fechas de caducidad de los términos de los presentes Miembros:

| | |
|--|----------------------------|
| Argentina | septiembre del 2024 |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | septiembre del 2024 |
| Jamaica | septiembre del 2024 |
| Chile | septiembre del 2025 |
| Estados Unidos de América | septiembre del 2025 |
| Uruguay | septiembre del 2025 |
| Canadá | septiembre del 2026 |
| Ecuador | septiembre del 2026 |
| Guyana | septiembre del 2026 |

3. Le corresponde al Consejo, de conformidad con el Artículo 9.B de la Constitución de la OPS, elegir a los Estados Miembros que hayan de remplazar a Argentina, al Estado Plurinacional de Bolivia y a Jamaica, cuyos mandatos en el Comité caducan al término de este Consejo Directivo.
4. Para la información del Consejo, el cuadro en el anexo A muestra la afiliación del Comité Ejecutivo desde el 2001.

Intervención del Consejo Directivo

5. Una vez que los tres Estados Miembros hayan sido elegidos, se solicita al Consejo que considere adoptar el proyecto de resolución en el anexo B.



**Organización
Panamericana
de la Salud**



**Organización
Mundial de la Salud**
OFICINA REGIONAL PARA LAS **Américas**

61.º Consejo Directivo
76.ª sesión del Comité Regional de la OMS
para las Américas

Washington, D.C., del 30 de septiembre al 4 de octubre del 2024

CD61/3

Anexo B
Original: inglés

Proyecto de resolución

ELECCIÓN DE TRES ESTADOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ EJECUTIVO POR HABER LLEGADO A SU TÉRMINO LOS MANDATOS DE ARGENTINA, EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y JAMAICA

El 61.º Consejo Directivo,

(PP1) Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 9.B y 15.A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud;

(PP2) Considerando que fueron elegidos _____, _____ y _____ para integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su término los mandatos de Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia y Jamaica,

Resuelve:

(OP)1. Declarar elegidos a _____, _____ y _____ para integrar el Comité Ejecutivo por un período de tres años.

(OP)2. Agradecer a Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia y Jamaica los servicios prestados a la Organización por sus delegados en el Comité Ejecutivo durante los últimos tres años.
